Puerto Madryn, agosto de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Estos autos caratulados: **"O. N. F. C/ P. P. N. y Otros S/ Daños y perjuicios" (Expte. N° 209 - Año 2024),** venidos del Juzgado Civil y Comercial de esta ciudad (Expte. N° 85/22), por haber interpuesto la citada en garantía en fecha 23/11/23 recurso de apelación contra la sentencia definitiva registrada bajo N° 78/23.

El día 05/08/24 la citada en garantía presenta escrito titulado **"DESISTE APELACIÓN**" (ID 1582542) solicitando se tenga por desistido el recurso de apelación interpuesto.

Por lo expuesto, la Cámara de Apelaciones de Puerto Madryn;

RESUELVE:

1.- TENER a la citada en garantía por desistida del recurso de apelación interpuesto en fecha 23/11/23.

2.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE y DEVUELVASE al Juzgado de origen.

REGISTRADA BAJO N° /2024 SIC